

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2023-00144-00.

La parte actora debe cumplir con la notificación de Alirio Tapias García a la dirección aportada, por las sendas del artículo 291 del Código General del Proceso.

Asimismo, Secretaría proceda a efectuar el emplazamiento de los herederos indeterminados de Iván Afanador, conforme lo dispuesto en auto del 10 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92e6dd7ad0cd0e804ec026551f79163a086378d5087970bdfdbd095772c81fc8e

Documento generado en 06/03/2024 03:29:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>